




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21 ENE. 2025 Hs. 10:54
Numero:	20 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	 David E. Espinoza

Nota N° 06 /2025

Letra Mun. U.

USHUAIA, 16 ENE 2025

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO

DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Vice Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 61 /2025, que comunica en los términos del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, que ante la ausencia del Sr. Intendente Municipal, la suscripta se encuentra a cargo de la Intendencia Municipal, a partir del dieciséis (16) de enero de 2025.

Sin otro particular, me complace saludarlos/as muy atentamente.



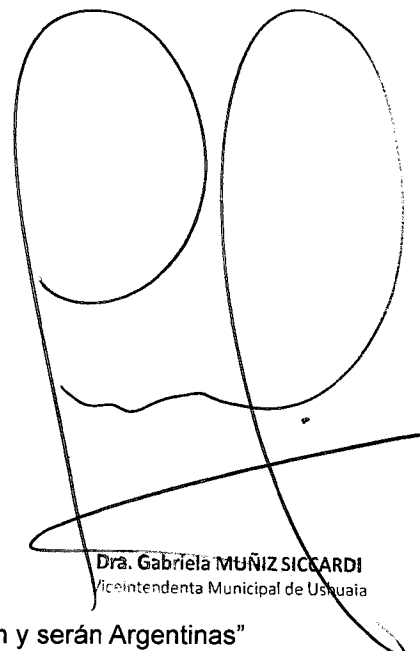
SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO

DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Cjal. Fernando OYARZÚN SANTANA

S _____ / _____ D.



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobernador Luna
Leg. N° 3688 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 ENE 2025

VISTO el Decreto Municipal N.º 46/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 46/2025, se comunicó la ausencia del Sr. intendente Municipal con el objeto de hacer uso de su descanso anual.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se establece que: "...En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendente o el Intendente Municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de la ausencia."

Que resulta necesario comunicar que la suscripta se encuentra a cargo de la Intendencia Municipal a partir del dieciséis (16) de enero de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38), 156 y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que la suscripta se encuentra a cargo de la Intendencia Municipal a partir del dieciséis (16) de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 61 /2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

m2
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"